

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	195
Radicado:	760013110012-2021-00018-00
Proceso:	DECLARACION DE AUSENCIA
Demandante:	DANIELA CASTRILLON ALVAREZ
Ausente:	ANDREUS CASTRILLON LOZANO
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto el conocimiento de la presente demanda de DECLARACION DE AUSENCIA promovida por la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ en calidad de hija del ausente señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO.

C O N S I D E R A C I O N E S

Atendiendo que la demanda reúne plenamente los requisitos de que tratan los Artículos 82 y 577 del Código General del Proceso, en armonía con el art. 97 del Código Civil, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE AUSENCIA del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, presentada por su hija DANIELA CASTRILLON ALVAREZ, quien se representa a sí misma por tener la calidad de abogada.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite consagrado para los procesos de jurisdicción voluntaria, de conformidad con los artículos 577 y siguientes del C.G.P.

TERCERO.- DESIGNAR como ADMINISTRADORA PROVISORIA a la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ, quien una vez posesionada, asumirá la administración de los bienes del ausente señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO (art. 583 num. 2º del Código General del Proceso)

CUARTO: ORDENAR el emplazamiento por edicto del desaparecido, señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, conforme al Artículo 108 del CGP, previniendo a quien tenga noticias de éste para que las comunique al Juzgado.

RADIDCADO 2021-00018

El edicto conforme al Art. 583 num. 2º ibídem, contendrá además la identificación de la persona cuya declaración de ausencia se persigue, el lugar de su último domicilio conocido y el nombre de la parte demandante y será publicado un día domingo en los Diarios el "Espectador" o "El Tiempo" de circulación nacional, y en uno de circulación local "El País", así como en una radiodifusora local.

QUINTO: - SE ORDENA OFICIAR a las siguientes entidades:

- Oficiése al Área de Identificación a personas adscrita la Fiscalía General de la Nación (COORDINACION GRUPO DE IDENTIFICACIÓN Y BÚSQUEDA DE DESAPAECIDOS), para que certifique si ha adelantado alguna investigación en relación con la desaparición del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO.
- Oficiése a la Fiscalía General de la Nación, Unidad Especializada del Valle del Cauca para que certifique si ha adelantado alguna investigación en relación con el paradero del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO y para que remita copias de todo lo actuado.
- Oficiése a las Oficinas de Registro De Instrumentos Públicos de Cali, para que se informe si aparece algún bien inmueble registrado a nombre del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.785.059, o si se ha presentado algún movimiento, durante el último año, en los bienes donde aparezca registrado; en caso afirmativo suministre la dirección donde se ubican.
- Oficiése al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para que se informe si el señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.785.059, registra entradas a algún centro de reclusión del país, en caso afirmativo en qué fechas y por cuenta de qué autoridad.
- Oficiése a la Central de Información Financiera CIFIN, para que se informe si a nombre del señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.785.059, se ha abierto algún tipo de cuenta en alguna entidad financiera o tomado algún producto después del 13 de junio de 2020, en caso afirmativo indique la dirección y teléfono suministrada al momento de apertura de las mismas.
- Oficiése a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se informe si el señor ANDREUS CASTRILLON LOZANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.785.059, ha tenido movimientos migratorios luego del 13 de junio de 2013 y en caso afirmativo indique en qué fechas y a qué destinos.

RADIDCADO 2021-00018

SEXTO: DESIGNAR curador ad litem al ausente, en caso de no recibirse noticias sobre su paradero; si se tienen se harán las averiguaciones que se estimen necesarias para esclarecer el hecho.

SEPTIMO: NOTIFICAR la presente providencia y darle traslado de la demanda al Señor Agente el Ministerio Público adscrito a este despacho judicial, conforme al citado artículo 579 numeral 1º del C.G.P.

OCTAVO-: RECONOCER personería jurídica a la abogada DANIELA CASTRILLON ALVAREZ, identificada con la tarjeta profesional número 332.755 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(4)

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	760013110012-2021-00018-00
Proceso:	DECLARACION DE AUSENCIA
Demandante:	DANIELA CASTRILLON ALVAREZ
Desaparecido:	ANDREUS CASTRILLON LOZANO

EL JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

CITA A

ANDREUS CASTRILLON LOZANO, identificado con la cédula número 16.785.059, cuyo último domicilio fue en la ciudad de Cali, Valle, con el fin de que se presente en el proceso de DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido en este Juzgado por la señora DANIELA CASTRILLON ALVAREZ.

Se previene a quienes tengan noticias sobre el paradero del desaparecido, que deben informarlo a este despacho judicial, a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Del presente edicto, se expedirá copia para que se publique **un día domingo** en los diarios "Espectador" o "El Tiempo" de circulación nacional, y en uno de circulación local "El País", así como en una radiodifusora local.

CONSTANZA TELLEZ PAZ
Secretaria